

**INFORMES PREVIOS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE
NOMBRAMIENTOS DE D. LUÍS AUGUSTO NESBITT REBELO DA
SILVA Y DE D. AGUSTÍN ANTONIO FRANCO BLASCO COMO
CONSEJEROS EJECUTIVOS, QUE SE FORMULAN EN RELACIÓN
CON SUS (EN SU CASO) NOMBRAMIENTOS POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA
REUNIÓN**

(Puntos 9º y 10º del orden del día de la Junta de Accionistas)

**INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE
NOMBRAMIENTO DE D. LUÍS AUGUSTO NESBITT REBELO DA
SILVA COMO CONSEJERO EJECUTIVO, QUE SE FORMULA EN
RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU
PRÓXIMA REUNIÓN**

1. Objeto del informe

El presente informe, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *decies.6* y 529 *quindecies d*) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), 35.4-*c*) de los Estatutos Sociales, 17.4-*c*) del Reglamento del Consejo de Administración, a tenor de los cuales la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa emite el presente informe a los efectos de valorar la propuesta realizada por el consejo de administración de sometimiento a votación de la junta general, en su próxima reunión, del nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

El consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa un informe previo para sustentar su propuesta de nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como miembro del consejo de administración, como consecuencia de:

- (i) la participación de Bondalti Iberica S.L.U. del 77,23% en el capital social de la Sociedad, según la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es); y
- (ii) la voluntad del referido accionista de nombrar un nuevo consejero que desempeñe funciones de dirección de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de la composición del consejo de administración, así como de la estructura accionarial de la Sociedad, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa considera oportuno y adecuado el nombramiento de un consejero dominical, que además desempeñe funciones de dirección.

Debido a la vinculación de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva desempeñaría

funciones de dirección en la Sociedad tras su nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva tendría la consideración de consejero ejecutivo, base sobre la cual se ha redactado este informe.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como candidato a consejero ejecutivo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha tomado en consideración:

- (i) la estructura y composición del consejo de administración y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva para el desempeño de las funciones de consejero ejecutivo, y que demuestra reconocida experiencia, solvencia y competencia;
- (iii) las potenciales contribuciones de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero ejecutivo; y
- (iv) las necesidades del consejo de administración en cuanto a los miembros que lo conforman.

En coherencia con la Recomendación 14^a del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas («CBG»), la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración.

En dicho análisis se ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios de diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y que exista un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo. El candidato propuesto cumple el perfil dado que cuenta con estudios en administración y dirección de empresas; y las experiencias de los siete consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos.

3. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto Superior de Economía e Gestão de Lisboa.

Inició su carrera profesional en AICEP (Agencia para la Inversión y el Comercio Exterior de Portugal), así como en el sector del capital riesgo, donde desempeñó funciones como analista de inversiones.

Posteriormente, desarrolló su trayectoria durante más de 18 años en diversas sociedades del Grupo José de Mello, accionista de Bondalti. Durante este periodo, ocupó distintos cargos de responsabilidad, entre ellos Director de Planificación Estratégica y miembro del Consejo de Administración de filiales de Brisa, Managing Director de José de Mello SGPS y miembro del Consejo de Administración de Efacec SGPS.

En 2015 se incorporó a Bondalti.

A lo largo de su trayectoria profesional ha sido Presidente de APQuímica y miembro del Consejo de Administración de CIP. También fue miembro del Consejo de Administración de CEFIC hasta el año 2023.

En la actualidad, es miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Bondalti Capital, así como miembro del Consejo de Administración de Bondalti Chemicals.

4. Conclusiones

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser nombrado miembro del consejo de administración de la Sociedad. Asimismo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha estimado la idoneidad del nombramiento del candidato a consejero propuesto, puesto que contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad, así como para impulsar y supervisar la gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, aportando además, gracias a su dilatada experiencia, puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorando el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido en la política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada por el consejo de administración de 18 de febrero de 2016, se hace constar que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha verificado que en D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva no concurre ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Asimismo y como se ha indicado anteriormente, debido a la vinculación de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva desempeñaría funciones de dirección en la Sociedad tras su nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva tendría la consideración de consejero ejecutivo.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa consideran justificado e informan favorablemente de la designación de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero ejecutivo de la Sociedad.

D.^a Carme Moragues Josa
Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 15 de mayo de 2026

**INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE
NOMBRAMIENTO DE D. AGUSTÍN ANTONIO FRANCO BLASCO
COMO CONSEJERO EJECUTIVO, QUE SE FORMULA EN
RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU
PRÓXIMA REUNIÓN**

1. Objeto del informe

El presente informe, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *decies.6* y 529 *quindecies d*) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), 35.4-*c*) de los Estatutos Sociales, 17.4-*c*) del Reglamento del Consejo de Administración, a tenor de los cuales la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa emite el presente informe a los efectos de valorar la propuesta realizada por el consejo de administración de sometimiento a votación de la junta general, en su próxima reunión, del nombramiento de D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

El consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa un informe previo para sustentar su propuesta de nombramiento de D. Agustín Antonio Franco Blasco como miembro del consejo de administración considera oportuno y adecuado el nombramiento de un consejero que desempeñe funciones de dirección.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación de D. Agustín Antonio Franco Blasco como candidato a consejero ejecutivo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha tomado en consideración:

- (i) la estructura y composición del consejo de administración y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. Agustín Antonio Franco Blasco para el desempeño de las funciones de consejero ejecutivo, y que demuestra reconocida experiencia, solvencia y competencia;
- (iii) las potenciales contribuciones de D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejero ejecutivo; y
- (iv) las necesidades del consejo de administración en cuanto a los miembros que lo conforman.

En coherencia con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas («CBG»), la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración.

En dicho análisis se ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios de diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y que exista un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo. El candidato propuesto cumple el perfil dado que cuenta con estudios en ingeniería superior industrial; y las experiencias de los siete consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos.

3. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de D. Agustín Antonio Franco Blasco

Nacido en Zaragoza en 1962. Es ingeniero superior industrial por la Escuela Técnica Superior de Zaragoza, diplomado en Desarrollo Directivo por el IESE y en Dirección General por EADA.

Su incorporación a Ercros data de 1987, cuando ingresó en la fábrica de Flix, donde desempeñó los cargos de jefe de ingeniería y mantenimiento, subdirector y, finalmente, director. Entre 2006 y 2014 ejerció como director industrial de la división de química básica; posteriormente fue director de la división de química básica y en 2016 -con la unificación de esta división y la de plásticos en un solo negocio- es nombrado director de la división de derivados del cloro.

En 2017 pasó a ser director general de negocios y, desde la integración con Bondalti, en 2026, es director de operaciones.

4. Conclusiones

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido de D. Agustín Antonio Franco Blasco acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser nombrado miembro del consejo de administración de la Sociedad. Asimismo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha estimado la idoneidad del nombramiento del candidato a consejero propuesto, puesto que contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad, así como para impulsar y supervisar la gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, aportando además, gracias a su dilatada experiencia, puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorando el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido en la política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada por el consejo de administración de 18 de febrero de 2016, se hace constar que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha verificado que en D. Agustín Antonio Franco Blasco no concurre ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa consideran justificado e informan favorablemente la designación de D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejero ejecutivo de la Sociedad.

D.^a Carme Moragues Josa

Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 15 de mayo de 2026